

disconformidad con respecto a los valores de las cuotas o cualquier otro aspecto relacionado con el funcionamiento del plan de ahorro, no puede ser atribuido a Volkswagen Argentina S.A., ya que la empresa no tiene intervención alguna en su contratación. Por lo tanto, se sobre entiende que Volkswagen Argentina S.A. no puede ser considerada responsable de los reclamos presentados por los actores demandantes, ya que no existe una relación contractual directa entre mi mandante y los suscriptores del plan de ahorro, y como consecuencia, tampoco existe, ninguna responsabilidad de mi mandante sobre la ejecución de los planes que estos pudieren haber contratado.

IV)- OFRECE PRUEBA. -

4.1.- DOCUMENTAL.

Se acompaña la siguiente:

- (i) Copia certificada y legalizada del apartado del Estatuto Social de Volkswagen Argentina S.A. que refiere al objeto social de la sociedad.
- (ii) Listas de precios correspondientes al periodo desde el año 2020 a 2025

4.2.- INFORMATIVA.

1. Se libre oficio ley 22.172 a la **INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA** a fin de que Informe: a) si es correcto que una entidad que pretenda administrar y/o comercializar planes de ahorro previo, debe tener objeto social único y específico al respecto, y si debe ser previamente autorizado por ese organismo de contralor; b) Si Volkswagen Argentina S.A. se encuentra autorizada a comercializar y/o administrar planes de ahorro previo.

2. Se libre oficio ley 22.172 a la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS** a los fines de que informe cuál es el objeto social de Volkswagen Argentina S.A., y remita copia íntegra de su estatuto.

4.3.- PERICIAL CONTABLE.

Solicito se designe perito contador de oficio, y en base a los libros y demás documentación contable de mi mandante, responda los siguientes puntos de pericia: